

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

18517 *Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se modifica la de 2 de noviembre de 2009, por la que se resuelve concurso general, convocado por Resolución de 29 de abril de 2009.*

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología de 2 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2009), se resolvió concurso general, con referencia 02G/AEMET/2009, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Estatal.

En dicha Resolución se adjudica la plaza número de orden 29, Ayudante Técnico Meteorología, adscrita al Subgrupo C1, a doña Almudena María Robledo Díaz, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado, Subgrupo C2, por lo que no cumple con el requisito de adscripción a Subgrupo de la plaza solicitada.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, y por el artículo 11.3.e) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero (BOE del 14), por el que se aprueba en Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología, ha resuelto modificar la adjudicación de determinados puestos de trabajo en los siguientes términos:

Primero.—Excluir de la plaza número de orden 29, Ayudante Técnico Meteorología, a la funcionaria doña Almudena María Robledo Díaz, NRP 5301657757 A1146, por no pertenecer al Subgrupo de adscripción de dicha plaza, y dejar sin efecto la adjudicación de la misma a la citada funcionaria.

Segundo.—Adjudicar las plazas afectadas, número de orden 29 y una de las plazas con número de orden 30, en los términos que se indican en el anexo a esta Resolución.

Tercero.—El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido, para los funcionarios afectados, será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.—Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción

profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a esta Agencia Estatal, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Séptimo.—Contra la presente Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 11 de noviembre de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Francisco Cadarso González.

ANEXO

Nombre del concurso 02G/AEMET/2009

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales			
Nº Orden	Cod. puesto	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto	Nivel	MO/CA	Localidad	Apellidos y nombre	N.R.P.	Grupo	Grado
		<i>Agencia Estatal de Meteorología</i> Dirección de Administración											
29	2090068	Ayudante Técnico Meteorología.	18	C1	Madrid.	Jefe Observatorio Sinóptico G-3.	18	XE	Madrid.	Yebra Maticci, Carlos.	0287027302 A1427	C1	18
30	5109587	Jefe Negociado N16.	16	C1/C2	Madrid.	Puesto de trabajo N-17.	17		Madrid.	Sánchez López, José Luis.	0039226824 A1135	C1	17